

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades es, --to las que sean á instancia de parte no pobres de insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 509.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica en 7 del actual lo que sigue:

«En vista de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Cadiz, en la que consulta, si en los expedientes que se instruyan para reconocer la propiedad de los terrenos, procedentes de repartos ó roturaciones arbitrarias, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre del año próximo pasado, han de conocer los Jueces de primera instancia ó los Alcaldes con asistencia del Regidor Síndico en las poblaciones no cabezas de partido, por no ser posible atender en propiedades de poco valor á los gastos de traslacion del Promotor fiscal; ó si han de formarse las actuaciones por los Jueces de paz y citacion del Administrador de rentas en representacion de la Hacienda; según lo establecido en el art. 597 de la ley hipotecaria: Considerando que la informacion testifical de que trata la indicada Real orden de 4 de Noviembre, como comprendida en las que la ley de Enjuiciamiento civil llama para «perpetua memoria» debe practicarse ante los respectivos Jueces de primera instancia. Considerando que en estas informaciones han de intervenir los Promotores fiscales, puesto que por la ley debe citarse a tales funcionarios en todas las diligencias de indole igual á las que se trata: Considerando que los Jueces de

paz, á menos que sustituyan á los de primera instancia, no pueden conocer de dichas informaciones por mas que se les autorice para los casos, que indica el artículo 597 de la ley hipotecaria, pues este artículo establece el medio que puede emplear el propietario que carece de titulo escrito para inscribir su derecho en el Registro de la propiedad, al paso que la informacion á que se refiere la mencionada Real orden, tiene por objeto dar aquel caracter al meramente poseedor; la Reina (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las informaciones de que trata la Real orden de 4 de Noviembre de 1862, se instruyan ante los Jueces de primera instancia respectivos con intervencion del Promotor fiscal. De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1863. = V. Ramonde.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para el debido conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de la provincia. = Palencia 21 de Diciembre de 1863. = El Gobernador. = Manuel Ureña.

Circular núm. 510.

Hacienda.

Aproximándose el plazo señalado por Real orden de 22 de Agosto de 1855, para la revista periódica que en los diez primeros dias del mes de Enero inmediato han de pasar los individuos de las clases pasivas, que perciben haberes del Tesoro, ya procedan de la carrera Civil ó ya de la militar segun previene la regla 2.ª de la citada Real orden, se anuncia en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan

proveerse de los documentos siguientes.

El que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goze se hallan; un certificado del Alcalde Constitucional, que justifique hallarse empadronado en el punto de vecindad. Los retirados de Guerra y Marina, podran justificar el último extremo por medio del Gefe del canton ó autoridad militar inmediata, si la hubiese en el punto donde se encuentre, pues de no existir, estan sujetos á obtener de la autoridad civil el documento, como los individuos de las demas clases. Las viudas y huérfanos de los diferentes Montes pios y los que cobran pension en concepto de remuneratoria ó de gracia, deberán presentar la fé de estado y la certificacion de residencia estampado precisamente a continuacion de aquella.

Dentro del término que queda señalado se presentarán personalmente al Sr. Contador de Hacienda pública de la provincia, todos los individuos que de la expresada clase residen en la capital.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos respectivos harán las veces del Sr. Contador de Hacienda para con los individuos de las clases pasivas que residan dentro del término de su jurisdiccion. Esta circunstancia no les inhabilita para autorizar los certificados que deban espedir, y tanto ellos como las demas personas á quienes toca cumplir y llevar cuanto en la misma se previene, lo verificarán con la mayor exatitud; en la inteligencia de que los que faltan sufriran el perjuicio consiguiente á su morosidad. = Palencia 28 de Diciembre de 1863. = El Gobernador, Manuel Ureña.

Circular núm. 511.

Orden público = Negociado 1.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil, individuos del Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad,

procederán á la detencion de Petronila Zeinos, soltera, de 16 años de edad, rubia y estatura baja, poniéndola á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital, junto con las prendas que se expresan á continuación si se encuentran en su poder. Palencia 28 de Diciembre de 1863. El Gobernador Manuel Ureña.

Prendas que se citan.

Un manton alfombrado con fondo blanco, unvestido negro de alpaca y dos pares de enaguas, uno de ellos con el filete bordado.

Circular núm. 512.

D. Juan Manuel Gallego, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y encargado accidentalmente del mismo.

Hago saber: que por D. José Maria Arregui, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Joaquin Carrias y compañía, se ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 12 del corriente y hora de las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias mineras de carbon de piedra con el titulo de «Aurora», sita en terreno comun del pueblo de Loras, al parage llamado la Cueva, linda por N. con la dehesa, al S. con la casa de escuela, al E. con parte baja del pueblo y al O. con parte alta del mismo. El mineral se encuentra al descubierto, y hace la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor legal, desde ella se medirán para la primera pertenencia hasta la primera estaca en direccion 150° 50 metros, de 1.ª á 2.ª 60° 250

metros, de 2.ª a 3.ª 330° 300 metros, de 3.ª a 4.ª 240° 500 metros, de 4.ª a 5.ª 150° 300 metros y de 5.ª a 1.ª 60° 250 metros. Segunda. De 3.ª a 6.ª 330° 300 metros, de 6.ª a 7.ª 240° 300 metros y de 7.ª a 4.ª 150° 300 metros. Tercera. De 6.ª a 8.ª 330° 300 metros, de 8.ª a 9.ª 240° 500 metros y de 9.ª a 7.ª 150° 300 metros. Cuarta. De 8.ª a 10.ª 330° 300 metros, de 10.ª a 11.ª 240° 500 metros y de 11.ª a 9.ª 150° 300 metros; quedando cerrado el espacio de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de minería, se hace saber por medio de este anuncio inserto en el Boletín oficial, para que las personas que se creen perjudicadas puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga en el plazo de sesenta días. Palencia 14 de Diciembre de 1863. El E. A. del G., Juan Manuel Gallego.

Circular núm. 513.

D. Juan Manuel Gallego, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, y encargado accidentalmente del mismo.

Hago saber: que por D. José María Arregui, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Joaquin Carrias y compañía, se ha presentado en este Gobierno de provincia el día doce del actual y hora de las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias mineras de carbon de piedra con el título de «Don Pedro» sita en terreno comun del pueblo de Redondo, al punto llamado las tierras de los Borrros; linda por N. con el monte de las Riegas, por S. con mata Socarreras, al E. con Espron y al O. con el río de la Lampa. El mineral se encuentra al descubierto y verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor legal; desde ella se medirán para la primera pertenencia hasta la 1.ª estaca en direccion 110° 50 metros, de 1.ª a 2.ª 20° 150 metros, de 2.ª a 3.ª 290° 300 metros, de 3.ª a 4.ª 200° 500 metros, de 4.ª a 5.ª 110° 300 metros y de 5.ª a 1.ª 20° 350 metros. Segunda pertenencia. Se medirán desde la 5.ª estaca hasta la 6.ª en direccion 290° 300 metros, de 6.ª a 7.ª 200° 500 metros, y de 7.ª a 4.ª 110° 300 metros. Tercera pertenencia. Se medirán desde la 7.ª estaca hasta la 8.ª en direccion 200° 500 metros, de 8.ª a 9.ª 110° 300 metros y de 9.ª a 4.ª 20° 500 metros. Cuarta pertenencia. Se medirán desde la 9.ª estaca hasta la 10

en direccion 110° 300 metros, de 10 a 5.ª 20° 500 metros y de 5.ª a 4.ª 290° 300 metros; quedando cerrado el espacio de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de minería he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que las personas que se creen perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de 60 días. Palencia 14 de Diciembre de 1863.—El E. A. del G. Juan Manuel Gallego.

Circular núm. 514

D. Juan Manuel Gallego, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y encargado accidentalmente del mismo.

Hago saber: que por D. José María Arregui, vecino de esta ciudad y en nombre de D. Joaquin Carrias y compañía se ha presentado en este Gobierno de provincia el día 12 del actual y hora de las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias mineras de carbon de piedra denominada «Caridad», sita en terreno comun de Verdeña, distrito municipal de Celada de Robledo, al parage llamado Valtuido; linda al N. con Peñacastrijo, al S. con Verdeña, al E. con la mina Rosa y al O. con la Peña. El mineral se encuentra al descubierto y verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor legal, desde ella se medirán para la primera pertenencia hasta la primera estaca en direccion 180° 100 metros, de 1.ª a 2.ª 9° 400 metros, de 2.ª a 3.ª 360° 300 metros, de 3.ª a 4.ª 270° 500 metros, de 4.ª a 5.ª 180° 300 metros y de 5.ª a 1.ª 90° 100 metros. Segunda. De 3.ª a 6.ª 360° 300 metros, de 6.ª a 7.ª 270° 500 metros y de 7.ª a 4.ª 180° 300 metros. Tercera. De 6.ª a 8.ª 360° 300 metros, de 8.ª a 9.ª 270° 500 metros, de 9.ª a 7.ª 180° 300 metros. Cuarta. De 1.ª a 10.ª 90° 150 metros, de 10 a 11 180° 500 metros de 11 a 12, 90° 300 metros y de 12 a 13, 360° 500 metros, quedando cerrado el espacio de las cuatro pertenencias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de minería vigente, he dispuesto se inserte

este anuncio en el Boletín oficial, para que las personas que se creen perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de 60 días. Palencia 14 de Diciembre de 1863.—El E. A. del G., Juan Manuel Gallego.

Circular núm. 515.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de obras públicas,

EDICTO.

D. Juan Manuel Gallego Auriolos, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y encargado accidentalmente del mismo, hago saber: que á consecuencia de haber sido declaradas de utilidad pública las obras de la carretera de segundo ordeu de Lerma á Carrion en

la Seccion comprendida entre Frómis y Astudillo, y de haberse concedido el permiso para ejecutarlas por Real órden de 30 de Julio de 1862, se ha procedido por el Ingeniero D. Juan Cruz Garayzabal á determinar las propiedades que han de ser definitivamente ocupadas, en todo ó en parte para la realizacion de aquellas, habiéndose pasado á este Gobierno de provincia la nómina correspondiente con arreglo al art. 3.º del reglamento de 27 de Julio de 1853; y á fin de que se haga público y notorio y sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicacion que les ha pasado el Alcalde respectivo, he mandado con fecha de este día que se inserte á continuacion en el Boletín oficial de la provincia la nómina referida, señalando el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, y Reglamento de 27 de Julio de 1853. Dado en Palencia á 14 de Diciembre de 1863.—El E. A. del G.—Juan Manuel Gallego.

TERMINO JURISDICCIONAL DE FROMISTA.

Numera- cion.	Designacion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	Linderos de la misma.
1	Tierra,	Rrastrajo.	D. Vicente Villameriel	N. camino de las cercas. S. y E. camino. O. Domingo Lopez.
2	id,	id,	Domingo Lopez, , ,	N. camino de las cercas. S. camino, E. Vicente Villameriel. O. Vitoria Vallejo.
3	id.	id,	Vitorina Ballejo, . .	N. camino de la cerca- S. Manuel Lopez, O. Angel Gonzalez. E. Beneficio de San Pedro.
4	id.	id,	Angel Gonzalez. . ,	N. Miguel Polvorosa. S. arroyo. E. Vitorina Ballejo.
5	Vivero;	"	Toribio Gonzalez, . ,	N. arroyo. S. camino. O. Bonifacio Jofre.
6	Era.	"	Francisco Illera, . . ,	N. y S. Bonifacio Jofre. E. Toribio Gonzalez, O. ferro-carril del Norte,
7	id,	"	Bonifacio Jofre, . . ,	N. Francisco Illera, S. ferro-carril del Norte, E. camino,
8	Tierra (vallado.)	"	Angel Polanco, . ,	N. y O. camino, S. Santiago Perez. E. ferro-carril del Norte,
9	Tierra,	id,	Francisco Illera, . . ,	N. Silverio Martinez, S. y E. camino, O. arroyo,
10	id.	id,	Gregorio Ortiz, . . ,	N. camino de Boadilla, S. Antonio Hoyos,
11	id,	id,	Antonio Hoyos, . . ,	N. y O. Gregorio Ortiz, S. José Calvo, E. camino.
12	id.	id,	José Calvo, , , ,	N. Antonio Hoyos y Gregorio Ortiz, S. arroyo de las hazas, E. camino, O. zanja.
13	id.	id,	Vitorina Ballejo, . . ,	N. Antonio del Hoyo. S. y O. arroyo de las hazas, E. zanja.
14	id,	id,	Eusebio Macho, . . ,	N. arroyo, S. Ramirez, E. Francisco Illera, O. Bonifacio Jofre,
15	id,	id,	Bonifacio Jofre, . . ,	N. arroyo de las hazas, S. capellania de Ramirez, E. Eusebio Macho. O. Domingo Lopez,
16	id,	id,	Domingo Lopez, . . ,	N. arroyo de las hazas, S. y O. Toribio Gonzalez, E. Bonifacio Jofre,

Numera- cion.	Designacion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del Propietario.	Linderos de la misma.
17	id.	id.	Toribio Gonzalez,	N, Domingo Lopez, S, y O. Bonifacio Jofre, E. camino de Santoyo,
18	id.	id.	Bonifacio Jofre,	N. Toribio Gonzalez, S, Leon Diez, O, Tomas Montes,
19	id.	id.	Leon Diez,	N, Bonifacio Jofre, S. camino, E, Toribio Gonzalez, O. capellania de Ramirez,
20	id.	id.	Capellania de Ramirez	N, Tomás Montes, S, y O. Francisco Illera, S, y E, camino, E, Leon Diez,
21	id.	id.	Francisco Illera,	N. Tomas Mqutes, S, Crispulo Medina, E, camino á Santoyo, O, Domingo, Lopez.
22	id.	in.	Crispulo Medina,	N, Francisco Illera, S, Domingo Gonzalez, E, camino a Santoyo, O, Domingo Lopez,
23	id.	id.	Domingo Gonzalez,	N, Crispulo Medina, S, Guillermo Martinez, E. camino á Santoyo, O. Angel Polanco,
24	id.	Barbecho	Guillermo Martinez Ascitia	N, Domingo Gonzalez, S, Juliana Macho, E, camino á Santoyo, O. Juan Sanchez,
25	id.	Rastrojo,	Julian Macho,	N, E, y O, Guillermo Martinez S, Juan Sanchez,
26	id.	id.	Juan Sanchez,	N, Julian Macho, S,
27	id.	id.	Duque de Frias,	N, Juan Sanchez, E, y S, camino, O. Pedro Perez, N, Pedro Perez,
28	id.	id.	Tomasa Marquina,	S, y O, Manuel Montes, E. Duque de Frias, N, Tomasa Marquina, S, Benito Guadilla, E, Duque de Frias, O, senda,
29	id.	id.	Manuel Montes,	N, Manuel Montes, S, y E, Francisco Illera, O, Vitorina Ballejo, N, y S, Francisco Illera, E, Benito Guadilla, O. arroyo,
30	id.	id.	Enito Guadilla,	N, Vitorina Vallejo. S, y O, arroyo, E, camino, N, arroyo, E, y S, camino de Santoyo, O, Juan Sanchez,
31	id.	id.	Vorina Ballejo,	N, arroyo, S, camino. E. herederos de Fernando Polvorosa,
32	id.	id.	Francisco Illera,	O. senda- N, Bonifacio Jofre, S, y E, Toribio Gonzalez, O, camino, N, Manuel Aguado, S. Domingo Gonzalez, E. camino á Santoyo, O. Ponciano Ballejo.
33	id.	id.	Herederos de Fernando Polvorosa,	N, Toribio Gonzalez, O, y S. Alubion, E, camino á Santoyo, N, Alubion. S, y O. Capellania de Ramirez E, camino á Santoyo.
34	id.	id.	Juan Sanchez,	N. Gregorio Macho. S. Francisco Illera. E. alubion. O. camino á Santoyo.
35	id.	id.	Manu Aguado,	N. capellania de Ramirez. S. Vitorina Ballejo. E. camino á Santoyo. O. Domingo Lopez.
36	id.	id.	Toribi Gonzalez,	N. Francisco Illera. S. camino. E. Domingo Lopez. O. Vicente Villameriel.
37	id.	Barbecho,	Domingo Gonzalez,	N, y O Francisco Illera S. Herederos de Manuel Gonzalez E. Vitorina Ballejo.
38	id.	Rastrojo,	Gregorio Macho,	
39	id.	id.	Capellania Ramirez,	
40	id.	id.	Francisco Illera,	
41	id.	id.	Vitorina Bejo,	
42	id.	Barbecho,	Vicente Vilheriel,	

Numera- cion.	Designacion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del Propietario.	Linderos de la misma.
43	id.	id.	Francisco Illera,	N. Pio Aguado. S. Herederos de Manuel Gonzalez. E. Vicente Villameriel. O. Ambrosio Gonzalez.
44	id.	id.	Ambrosio Gonzalez,	N. Gregorio Ortiz. S. Herederos de Manuel Gonzalez. E. Francisco Illera. O. arroyo de Carre-santoy N. Antonio del Hoyo. S. Lucas Gonzalez. E. arroyo de Carre-santoyo. O. Aquilino Ballejo.
45	id.	Rastrojo,	Vitorina Ballejo,	N. S. y O. Francisco Illera. E. Vitorina Ballejo.
46	id.	id.	Aquilino Ballejo,	N, y E. Aquilino Ballejo. S. Paulino Gonzalez, O. Leon Diez.
47	id.	Barbecho,	Carlos Garcia,	N. Carlos Garcia. S. Francisco Illera. E. Aquilino Ballejo, O. Mateo Guadilla, N. Leon Diez, S. Francisco Blanco, E. Herederos de Paulino Gonzalez, O. Juan Arroyo, N. Leon Diez, S, y O, Francisco Blanco, E. Mateo Guadilla, N, Leon Diez. S, Pio Aguado, E, Juan Arroyo, O, carrera,
48	id.	id.	Herederos de Paulino Gonzalez,	
49	id.	id.	Mateo Guadilla,	
50	id.	id.	Juan Arroyo,	
51	id.	Rastrojo,	Francisco Polanco,	

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la
provincia de Palencia.**

No habiéndose presentado licitadores ni proposicion alguna admisible en las dos subastas que anunció esta Administracion en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gaceta de Madrid y que tuvieron efecto con las de 25 de Setiembre y 18 de Noviembre proximos pasados, bajo la Presidencia del Señor Gobernador, para la adquisicion y recomposicion del mobiliario destinado para uso diario de la misma, en cantidad de mil ochocientos rs. vn. S. M. la Reina (q. D. g.) en Real orden de 8 de los corrientes se ha dignado disponer que se anuncie y convoque para otra nueva que tendrá efecto, con las formalidades que las anteriores el día 10 de Febrero proximo inmediato, en el mismo despacho del Señor citado Gobernador, y bajo el mismo pliego de condiciones que se insertó en los referidos periodicos, y que se reproduce nuevamente, el cual se halla tambien de manifiesto en esta Administracion principal de Hacienda pública, y á disposicion de las personas que deseen enterarse en la mencionada subasta.

Los que deseen interesarse en ella han de formular sus proposiciones de conformidad con el modelo que se publica y han de presentarlas con media hora de anticipacion á la en que dé principio el acto; debiendo acompañarse á las mismas un talon de la caja de depósitos en el que conste quedar efectuado el de 200 reales para responder á las consecuencias del contrato caso que le sea adjudicado como mejor postor. Palencia 28 de Diciembre de 1865.—El Administrador de Hacienda pública, P. O. Felis Marcos Platero.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia contrata la construccion y recomposicion del mobiliario necesario para el servicio de la misma, cuya subasta se ejecuta por tercera vez á virtud de no haberse presentado licitador alguno en las dos anteriores, de conformidad con las prevenciones del art. 2.º del Real decreto

de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

1.º El contratista se compromete á componer seis sillas, un sillón y un sofá tapizando sus asientos y respaldo de guta percha, y varnizándolos, vajo el tipo de 55 rs. cada silla, 160 el sofá y 58 el sillón cuyas suijas componen en junto la de 450 reales vellón.

2.º Así mismo se obliga el rematante á recomponer tambien trece sillones con destino á los Sres. oficiales, auxiliares y escribientes tapizándolos con igual tela que los anteriores, siendo el importe de cada uno el de 41 reales treinta y ocho céntimos y el total el de 538 reales vellón.

3.º Tambien se compromete el contratista á construir cuatro sillones nuevos de madera de aya, forrando sus asientos y respaldo en igual forma que los anteriores, guardando simetria con ellos bajo el tipo cada uno de 108 reales y uniendo todos en junto la cantidad de 34 reales vellón.

4.º Se obliga tambien el contratista á recomponer diez y siete mesas pintándolas color caoba, poniéndolas hules nuevos y recomponiendo al mismo tiempo las erraduras y llaves de sus cajones sirviendo de tipo para cada una el de 23 rs. 3 é importando en junto la cantidad de 40 rs.

5.º El día diez de Febrero proximo y hora de la una de su tarde se verificará el emate en el Despacho del Sr. Gobernador de la provincia sito en la planta principal del exconvento de S. Francisco bajo su presidencia y con la asistencia todos los Sres. que deban componer a junta así como de la del Escribano e Hacienda,

6.º Los que deseen tomar parte en la licitacion sugetarán sus proposiciones á los modelos que se publican en el Boletín oficial al propio tiempo que se ejecuta el presente pliego.

7.º Los en que se verifiquen las proposiciones se han de entregar cerrados media hora antes de dar principio al acto y en la ue ya se hallará constituida la junta de subastas, teniendo cuidado de acompañar al mismo un talon que acredite haber verificado en arcas del Tesoro

el depósito de la cantidad de 200 rs., para responder á las resultas del contrato.

8. En el caso de que despues de abiertos los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales entre si, acto continuo contendrán los interesados unos con otros y siempre en baja del total importe de la cantidad de mil ochocientos reales vellón que es la señalada por la Direccion general de contribuciones en su orden fecha 24 de Agosto último para la adquisicion del servicio que se contrata, adjudicándose el remate al mejor postor.

9.ª No será admisible ninguna proposicion que exceda del tipo señalado puesto que todas las que se presenten han de ser en baja y nunca en proporcion ascendente.

10. Se compromete el contratista á hacer entrega á la Administracion de los efectos nuevos, así como de los recompuestos dentro de los quince primeros dias que median desde la fecha en que se le de traslado de la aprobacion del contrato por el centro directivo, puesto que trascurrido que sea sin haberlo verificado se entenderá que renuncia á él en cuya consecuencia no tendrá derecho á exigir la devolucion de la cantidad depositada y que la Administracion queda en amplia libertad para encargar la obra á otro vajo la cuenta y cargo de aquél.

11. El importe de la obra contratada será satisfecho al rematante tan luego como la Direccion general de contribuciones consigne sobre la Tesoreria de

Hacienda pública de esta provincia los fondos suficientes al efecto.

Palencia 28 de Diciembre de 1865, = El Administrador principal de Hacienda pública.—P. O.—Félix Marcos Platero.

Modelo de proposicion

D, N. N. vecino de . . . residente en calle de . . . número . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisicion del mobiliario que la administracion de hacienda pública necesita nuevo, así como de la recomposicion del hoy existente en su mayor parte, cuyo pliego de condiciones aparece inserto en la Gaceta de Madrid de . . . del actual, (ó

de tal mes) se compromete á entregar con entera sujecion de ellas seis sillas, un sillón y un sofá recompuestos para el despacho del Sr. Administrador, trece sillones y diez y siete mesas, recompuestas tambien con destino á los Sres. oficiales y cuatro sillones mas contruidos de nuevo que guarden armonia con los existentes al precio y vajo el tipo que se señala á cada efecto en el citado pliego de condiciones, y para que sea valida esta proposicion acompaña el adjunto documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Noviembre de 1863.

ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta provincia, durante el expresado mes.

Arma á que pertenecen.	Grados.	Clases & empleos.	ALTAS.	Haber mensual.	Puntos de residencia.	MOTIVO.	Fechas de las Reales órdenes, cédulas y diplomas.
			MONTE-PIO MILITAR.				
"	"	Guerra.	D.ª Josefa Tzier Izquierdo.	275	Astudillo.	Consignado su pago en esta provincia por la Junta de clases pasivas, con fecha 20 de Octubre próximo pasado.	4 Setiembre. 1863
			MONTE-PIO CIVIL.				
"	"	Hacienda.	D.ª Hilaria y doña Clementina Mediavilla y Nuñez.	425	Palencia.	Por id. por la misma Junta con fecha 29 del propio mes.	23 Octubre. 1863
			RETIRADOS.				
"	"	Cabo.	Pablo Lopez Gomez.	40	Villacidaler.	Consignado su pago en esta provincia por la citada Junta con fecha 14 de Agosto último.	30 Diciembre. 1860
"	"		Simon Pascual Cejudo.	40	Palencia.	Trasladado su pago en esta provincia de la de Madrid por orden de la misma Junta en 2 de Setiembre último.	21 Enero. 1860 48 Agosto. 1860
			BAJAS.				
			RETIRADOS.				
"	"		D. Joaquin Collantes Bustamante.	624	Palencia.	Por haber fallecido en 23 de Noviembre último.	27 Febrero. 1860

Palencia 17 de Diciembre de 1865, = Manuel Torres.

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Palencia.

El dia 1.º de Enero próximo termina el ejercicio de los sellos de 4 cuartos actualmente en uso para el franqueo de la correspondencia pública, siendo reemplazados por otros sellos del mismo precio en los cuales irá indicada la época de su duracion. A contar pues, desde el expresado dia 1.º de Enero inclusive, quedará fuera de circulacion los sellos actuales de 4 cuartos y como necesaria consecuencia desde la propia fecha toda carta ó pliego que los contenga será retenida en la Administracion respectiva. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palencia 26 de Diciembre de 1863. Vicente Lplana.

Anuncios particulares

Por los testamentarios de Manuel Luviano de la Calzada, Presbitero, Coadiutor y vecino que fué en la villa de Pes-

quera de Dnero, se venderán en el pueblo de Cisneros, provincia de Palencia, en pública subasta que tendrá lugar el dia primero de Enero próximo venidero desde las once de la mañana en adelante, en el sitio de costumbre de dicho Cisneros, los bienes radicantes en su término pertenecientes al referido D. Manuel que a continuacion se expresan, bajo el tipo que se designa, y cuya venta se hará quando menos en dos lotes:

FINCAS. TIPO Reales.

- 1.ª Sesta parte de una tierra Herren cercada, con su palomar arrimado, sita en el pago de Fuente de beber, que toda hace seis cuartas, linda O camino y P cercado de D. Andrés de la Calzada, tasada esta sexta parte en 440
- 2.ª Una tierra pago de Mata yuela ó alto del foso de 6 cuartas, linda O senda y P Mariano Martinez á 160 rs. cuarta. 960
- 3.ª Otra pago de Carrialpozo de 4 cuartas, linda O Don Tomás Andrés y P re-

- 4.ª Otra pago de Tudueno de 10 y media cuartas, linda O y P D. Cipriano Rodriguez, reguera á 200 reales. 800
- 5.ª Otra pago del Albañal de 13 cuartas linda O y P Antonio Carbon y Modesto Carrancio á 180. 2100
- 6.ª Otra pago del Pozo de 7 y media cuartas, linda O y P mayorazgo Matirique y Rafael Dominguez á 180. 2340
- 7.ª Mitad de otra pago de la Cruz de Cánto de 15 cuartas toda, linda O y P senda y Vicente Mansilla á 220. 1550
- 8.ª Otra pago de las Eras de Palacios de 5 cuartas y media linda O y P Baltasar Hermoso y D. Baltasar Andrés á 150. 1650
- 9.ª Otra pago de Carrepequehina de 9 cuartas linda O y P Rafael Dominguez y Santiago Hurtado á 190. 825
- 10 Tercera parte de otra pago de los Ahorcados de 31 cuartas toda, linda O y P Manuel Muñoz y Baltasar Hermoso á 150, 1710
- 11 Tres décimas partes de

un najuelo pago de Carrecilafilar, todo de ocho cuartas, linda O y P José Ibañez y camino á 380, 912

El dia seis de dicho mes de Enero próximo, se venderá igualmente por los referidos testamentarios en la ciudad de Palencia en la Notaria de D. Alfonso de Guzman, sita en la calle de Carnicerias núm. 5, á la hora de las once de la mañana:

La quinta parte próximamente de una casa sita en dicha ciudad, calle de San Juan, señalada con el núm. 13 y hoy habitada por D. Andrés de la Calzada, de la pertenencia del expresado D. Manuel, bajo el tipo de en proporcion á 80,000 reales toda.

Los respectivos pliegos de condiciones de una y otra subasta, se pondrán de manifiesto en el acto de su celebracion si alguno quisiera enterarse antes puede hacerlo bien avistándose con Don Leonardo Rueda, uno de los testamentarios, ó dirigiéndose por escrito al mismo, quien contestará inmediatamente. Palencia y Diciembre 2 de 1863. = Los testamentarios. = Francisco Blanco. = Gregorio Pedrero. = Juan Gonzalez. = Leonardo Rueda.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.